



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Instituto Tecnológico de Sonora

5 de Febrero No. 818 sur

T. (644) 410-09-00

C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México.

www.itson.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.

LPO-926014921-002-2024

**Primera Etapa de Edificio de
Laboratorios, Aulas y Cubículos, Unidad
Guaymas, Campus Empalme.**



(ANEXO AT1)
**MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACION
DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES FISICAS Y AMBIENTALES
ASI COMO EL CONTENIDO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

_____, a ___ de _____ de 2024

Mtro. Rodolfo Manuel Tamayo Cuevas

Director de Recursos Materiales y

Servicios Generales del Instituto

Tecnológico de Sonora

P r e s e n t e.-

Por medio del presente le manifiesto que, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujeta esta licitación, que conocemos el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos materia de esta licitación, así como de sus condiciones físicas y ambientales, que hemos valorado el grado de dificultad del mismo, la disponibilidad de mano de obra y materiales, las condiciones locales, ambientales o de cualquier otra índole que pudieran afectar la ejecución de los trabajos.

Asimismo, manifestamos conocer y aceptar el contenido de la junta de aclaraciones y haber considerado la misma en la elaboración de nuestras propuestas técnica y económica para la obra materia de la licitación _____
No. _____, relativa a:
_____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante legal



(ANEXO AT2)
**MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE
LAS BASES DE LICITACION Y DEL MODELO DE CONTRATO**

_____, a ___ de _____ de 2024

Mtro. Rodolfo Manuel Tamayo Cuevas

Director de Recursos Materiales y

Servicios Generales del Instituto

Tecnológico de Sonora

P r e s e n t e.-

Por medio del presente le manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujeta esta licitación, que conocemos el contenido de las bases de licitación y sus anexos, así como del modelo de contrato, manifestando nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos para la elaboración de nuestras propuestas técnica y económica para la obra materia de la licitación _____ No. _____, relativa a: _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante legal

MODELO DE CONTRATO PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OBR-ESLP-24-002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA CONTRATANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ITSON A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ITSON” Y POR LA OTRA NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTAR A LA PERSONA MORAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL ITSON” declara:

- A. Que mediante boletín oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Poder Ejecutivo declara una Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, como un organismo Público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a que en el ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, el Instituto declara sus propios ordenamientos.
- B. El representante de “EL ITSON” acredita su personalidad como Representante Legal del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, con la Escritura Pública número XXX, vol. XX de fecha XX de XXXXX del XXXX otorgada ante la Fe del Notario Público número XX de Ciudad Obregón, Sonora, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con registro público No. XXXXX vol. XXX del día XX de XXXX del XXXX de Ciudad Obregón, Sonora.
- C. Que los recursos para cubrir el presente contrato son de origen estatal, los cuales se encuentran debidamente autorizados por oficio No. SE-05.06-2319-2024, del día 5 del mes de Julio del año de 2024, suscrito por C.P. Carlos Germán Palafox Moyllers en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.
- D. Que tiene establecido su domicilio en Calle 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



- E. Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: ITS-620522-QH1.
- F. Que se cuenta con el Proyecto, las normas y especificaciones de construcción.
- G. Que celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, y se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública No. LPO-926014921-002-2024, de fecha 11 de julio de 2024.**

SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA” declara:

EN CASO DE PERSONA MORAL:

A) Que su representada, la empresa XXXX es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. XXXX Volumen XXXX, de fecha XXXX del mes XXXX del año de XXXX otorgada ante la fe del Notario Público No. XXXX, Lic. XXXX, con ejercicio y residencia en la ciudad de XXXX, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. XXXX, Volumen XXXX, Sección XXXX de fecha XXXX del mes de XXXX del año de XXXX.

B) Que el **C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa XXXX, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta con el testimonio de la escritura pública No. XXXX Volumen XXXX, del día XXXX del mes de XXXX del año de XXXX, otorgado ante la fe del Notario Público No. XXXX, Lic. XXXX, con ejercicio y residencia en la ciudad de XXXX, México, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. XXXX Volumen, Sección XXXX, de fecha XXXX del mes de XXXX del año de XXXX y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

C) Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.



D) Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. XXXX y que se encuentra también registrada como Patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social No. XXXX.

E) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales o que presenta convenio con las autoridades fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora. **(SEÑALAR UNA DE LAS DOS SITUACIONES SEGÚN SEA EL CASO)**

F) Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo **(SEÑALAR A LO QUE SE OBLIGA (OBJETO DEL CONTRATO)).**

G) Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato; **(EN SU CASO, EL CONTENIDO DE ANEXOS Y DEMAS NORMAS TECNICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO.)**

H) Que ha inspeccionado debidamente el sitio en el que se construirá la obra objeto de este contrato, a fin de considerar las características de la zona, la disponibilidad de los materiales y mano de obra, así como las condiciones físicas, químicas, climatológicas y ecológicas del lugar, estando conforme en que todos los elementos necesarios son adecuados para el tipo de obra que se va a realizar, haciéndose responsable en su totalidad, de la ejecución de la misma.

Asimismo, acepta que en los precios unitarios y el periodo de ejecución estipulado en el catálogo de conceptos y en el programa de ejecución para la obra materia de este contrato, se contemplan las características y condiciones descritas en el párrafo anterior, por lo que no realizara reclamación alguna derivada de ellas.

I) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del decreto No. 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.

J) Que tiene establecido su domicilio oficial en XXXX, en la ciudad de XXXX, XXXX, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.



K) Que se encuentra inscrito en el Registro Simplificado de Licitantes de la Secretaría de la Contraloría General con número: XXXX, de fecha XXXX. **(LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y/O ADJUDICACIONES DIRECTAS)**

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

A) Que el C. **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA**, es de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con Acta de Nacimiento No. XXXX, de fecha XXXX del mes de XXXX del año de XXXX, expedida por la Oficialía del Registro Civil No. XXXX con residencia en la ciudad de XXXX, México, y con credencial de elector No. XXXX, expedida por el Instituto Federal Electoral.

B) Que es mexicano y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

C) Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. XXXX y que se encuentra también registrado como Patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. XXXX

D) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales o que presenta convenio con las autoridades fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora. **(SEÑALAR UNA DE LAS DOS SITUACIONES SEGÚN SEA EL CASO)**

E) Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar acabo **(SEÑALAR A LO QUE SE OBLIGA (OBJETO DEL CONTRATO))**

F) Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato; **(EN SU CASO, EL CONTENIDO DE ANEXOS Y DEMAS NORMAS TECNICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO.)**

G) Que ha inspeccionado debidamente el sitio en el que se construirá la obra objeto de este contrato, a fin de considerar las características de la zona, la disponibilidad de los materiales y mano de obra, así como las condiciones físicas, químicas, climatológicas y ecológicas del lugar, estando conforme en que todos los elementos necesarios son adecuados para el tipo de obra que se va a realizar, haciéndose responsable en su totalidad, de la ejecución de la misma.



Asimismo, acepta que en los precios unitarios y el periodo de ejecución estipulado en el catálogo de conceptos y en el programa de ejecución para la obra materia de este contrato, se contemplan las características y condiciones descritas en el párrafo anterior, por lo que no realizara reclamación alguna derivada de ellas.

H) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del decreto No. 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.

I) Que tiene establecido su domicilio oficial en **XXXX**, en la ciudad de **XXXX**, **XXXX**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

J) Que se encuentra inscrito en el Registro Simplificado de Licitantes de la Secretaría de la Contraloría General con número: **XXXX**, de fecha **XXXX**.
(LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y/O ADJUDICACIONES DIRECTAS)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LA SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EL ITSON” encomienda a “EL CONTRATISTA” y éste se obliga a realizar para aquel, de conformidad con el proyecto, planos, especificaciones, presupuesto y programa de trabajo correspondiente, la ejecución de todos los trabajos para la obra: **Primera Etapa de Edificio de Laboratorios, Aulas y Cubículos, Unidad Guaymas, Campus Empalme.**

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad de: **\$XXX,XXX.XX (IMPORTE EN LETRA XX/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de : **\$XXX,XXX.XX (IMPORTE DEL IVA EN LETRA XX/100 M.N.)** resultando un monto total de: **\$XXX,XXX.XX (IMPORTE CON IVA EN LETRA XX/100 M.N.)**



“**EL ITSON**” cubrirá el monto total del contrato que se indica en el párrafo anterior, utilizando para ese fin un importe de **\$XXX,XXX.XX (IMPORTE EN LETRA XX/100 M.N.)** que corresponden a recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio 2024 (FAM 2024); asimismo el importe de **\$XXX,XXX.XX (IMPORTE EN LETRA XX/100 M.N.)** que corresponden a recursos (**tipo y origen del recurso**).

“**EL CONTRATISTA**” acepta que no podrá ejecutar obra por más del monto señalado en esta cláusula, sin que tenga autorización para ello por parte de “**EL ITSON**”, mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes.

Si “**EL CONTRATISTA**” rebasa el monto autorizado, anteriormente sin contar con la autorización que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de “**EL ITSON**” la liquidación de esos trabajos.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Las partes convienen en que el periodo de ejecución de la obra objeto del presente contrato es a partir del día **12** del mes de **Agosto** del año **2024**, y a concluirlos a más tardar el día **28** del mes de **Diciembre** del año **2024**; por lo que **EL CONTRATISTA** deberá sujetarse estrictamente al programa de obra de los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato.

Las partes convienen en que para que el programa de obra previsto en la presente cláusula pueda cumplirse válidamente, “**EL ITSON**” deberá entregar oportunamente la documentación y los anticipos respectivos, en los términos de las cláusulas sexta y séptima de este contrato y una vez que **EL CONTRATISTA** satisfaga los requisitos que en la misma se establecen.

En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no reciba la documentación y/o los anticipos como lo señalan las cláusulas sexta y séptima, en la fecha pactada y sólo por causas imputables a éste, el programa de obra se prorrogará automáticamente por los días que permanezca el atraso.

En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no reciba los anticipos (EN SU CASO) en la fecha pactada por causas imputables a él mismo, el programa de obra deberá iniciar y concluir exactamente en las fechas determinadas en el primer párrafo de esta cláusula.

CUARTA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO: Las partes convienen en que el “**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar por escrito una ampliación de plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato, siempre que por causas de



fuerza mayor, casos fortuitos o cualesquiera otra causa no imputables a **EL CONTRATISTA**, le fuere imposible cumplir cabalmente en el plazo establecido.

Las partes están de acuerdo en que “**EL ITSON**” tiene la facultad de autorizar o denegar la solicitud, cuando a su juicio existan los elementos que justifiquen fehacientemente o no la procedencia.

QUINTA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS: Las partes convienen en que es facultad de “**EL ITSON**” la supervisión constante y permanente de la ejecución del programa de obra, misma que se realizara a través de su Departamento de Obras, por conducto del Supervisor de Obra que “**EL ITSON**” contrate para tal efecto.

La supervisión tendrá por objeto la verificación por parte de “**EL ITSON**” de que los trabajos de construcción y realización de las obras objeto del presente contrato se realicen conforme al proyecto, especificaciones, normas y control de calidad establecidos por “**EL ITSON**”.

Los supervisores de obra que “**EL ITSON**” designe serán los responsables, en los términos de los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; de ejecutar órdenes que éste gire en todo lo relacionado con la ejecución de las obras, por lo que el supervisor dará a **EL CONTRATISTA** por escrito, a través de la bitácora de obra, las instrucciones que estime pertinentes para la buena marcha de la construcción, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene “**EL ITSON**”.

Las partes convienen en que es facultad de “**EL ITSON**” realizar la inspección para el control de calidad de los materiales que **EL CONTRATISTA** vaya utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta, o en los lugares en que sean adquiridos o fabricados, por lo tanto, se confiere a “**EL ITSON**” desde ahora la facultad de rechazar cualesquiera de ellos, si a juicio de los supervisores de obra acreditados por “**EL ITSON**”, los materiales no cumplen con la calidad especificada y requerida.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: “**EL ITSON**” se obliga a poner oportunamente a disposición de **EL CONTRATISTA**, él o los inmuebles en que deban llevarse a cabo las obras objeto de este contrato.

Las partes convienen en que “**EL ITSON**” proporcionará a **EL CONTRATISTA**, la orientación de los edificios que habrán de construirse, así como también dará las indicaciones iniciales y/o el trazo donde se ubicara la obra.



El incumplimiento de esta obligación por parte de “**EL ITSON**” en cuanto a tiempos se refiere, será motivo de modificación de los programas de ejecución de los trabajos de construcción, exclusivamente en los referente a fechas, pues éstas se recorrerán en la misma proporción y tiempo que dure la demora.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS: Las partes convienen en que los anticipos pactados en este contrato serán pagados por “**EL ITSON**” para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá elaborar la factura correspondiente.

EL CONTRATISTA recibirá un anticipo para el inicio de los trabajos por el **30% (TREINTA POR CIENTO)** sobre el monto de la obra objeto de este contrato; descrito en la cláusula segunda de este instrumento legal, equivalente a la cantidad de **\$XX,XXX.XX (IMPORTE EN LETRA XX/100 M.N.)**, más el 16% (DIECISEIS POR CIENTO) del impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de **\$XX,XXX.XX (IMPORTE DEL IVA EN LETRA XX/100 M.N)** que sumados constituyen la cantidad de **\$XX,XXX.XX (IMPORTE TOTAL EN LETRA XX/100 M.N.)**, misma cantidad que **EL CONTRATISTA** se obliga a utilizar únicamente construcción de la obra materia del presente contrato.

Las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización de los anticipos a que se refiere la presente cláusula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

El contratista deberá expedir a favor de “**EL ITSON**”, la factura por concepto del anticipo, así como entregar la garantía correspondiente, con la debida oportunidad, a fin de que se la entreguen los importes descritos en la presente cláusula. Sin la fianza respectiva no se entregará el anticipo mencionado.

Las partes convienen en que la amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que le sean pagadas a **EL CONTRATISTA**, debiendo liquidarse el faltante por amortizar en la última estimación.

En el supuesto que **EL CONTRATISTA** no reintegre el saldo por amortizar que resulte del anticipo otorgado, deberá pagar a “**EL ITSON**” los gastos financieros conforme a una tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Sonora, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde el momento en que se haya dado por vencido el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “**EL**



ITSON” queda facultado para hacer efectiva la fianza que por concepto de anticipo le haya otorgado en su favor a **EL CONTRATISTA**.

OCTAVA.- GARANTIAS: Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir y otorgar en favor del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**, las garantías correspondientes como sigue:

1.- Fianza por el 100% (cien por ciento) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, con representación en esta ciudad; que garantice la correcta inversión y/o devolución de dichos anticipos por la cantidad de **\$XXX,XXX.XX (IMPORTE TOTAL EN LETRA XX/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de esta fianza previamente a la entrega del anticipo y dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que **EL CONTRATISTA** firme el contrato. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución de los anticipos otorgados, siendo necesaria la autorización por escrito de **“EL ITSON”** para su cancelación.

2.- Fianza por el 10% (por ciento) del importe total de la obra objeto de este contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento legal, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida, con representación en esta ciudad, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato, por la cantidad de **\$XXX,XXX.XX (IMPORTE TOTAL EN LETRA XX/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de esta fianza, a más tardar en el momento en que vaya a suscribir el contrato.

1.1 La fianza por concepto de garantía de cumplimiento deberá incluir en su contenido la garantía sobre posibles defectos de construcción y vicios ocultos en la realización de las obras y tendrá una vigencia en la que se establezca un año adicional contado a partir de la fecha en que se reciban en su totalidad y a satisfacción de **“EL ITSON”** las obras objeto de este contrato; para garantizar que los trabajos fueron realizados conforme a las normas de construcción establecidas por **“EL ITSON”** y a las normas de calidad de materiales y de mano de obra.

1.2 La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: La afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en sus artículos 279 y 282, y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.



Cada una de las fianzas referidas en esta cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- a. Que la fianza se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- b. Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- c. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga de espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“EL ITSON”** y se haya comunicado por escrito al deudor.
- d. Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, conforme lo disponen los artículos 282 y 283 de dicha Ley.
- e. Que la fianza estará vigente durante la amortización total del anticipo, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f. Que para ser liberada (cancelada), será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL ITSON”**.

NOVENA.- FORMAS DE PAGO: Las partes convienen que las obras ejecutadas conforme al presente contrato, serán pagadas por **“EL ITSON”**, mediante la formulación de estimaciones que serán elaboradas por **EL CONTRATISTA** y autorizadas por **“EL ITSON”**, por concepto de trabajos ejecutados, las estimaciones deberán realizarse con una periodicidad no mayor de un mes calendario y siguiendo los lineamientos señalados en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

“EL ITSON”, pagará las estimaciones procedentes y debidamente autorizadas por el supervisor de obra y por los funcionarios que **“EL ITSON”** designe como facultados para ello; dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales contados a



partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por ambas partes.

Los pagos realizados por conceptos ejecutados no se considerarán, para los efectos del finiquito, como aceptación de los trabajos, ya que **“EL ITSON”**, se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago indebido o en exceso a juicio de **“EL ITSON”**.

“EL ITSON” acepta que el importe resultante de la última estimación, le sea pagado una vez que hayan sido satisfechos, ante **“EL ITSON”**, los requisitos necesarios para otorgar el finiquito y recibido a satisfacción la obra correspondiente, a fin de dar cumplimiento con los compromisos y obligaciones contractuales derivadas de este instrumento e inherentes a la terminación y entrega de la obra.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando durante la vigencia del presente contrato de obra ocurran circunstancias de orden económico no previstas en éste, pero que de hecho, y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de obra aprobado, dichos costos podrán ser revisados por la **“EL ITSON”** a solicitud escrita y justificada de **EL CONTRATISTA**, en los términos estipulados en los artículos de la sección IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

“EL ITSON” llevará a cabo la revisión para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de los trabajos se hayan realizado conforme al programa de trabajo vigente, es decir, que no exista en ellos demora imputable a **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA deberá presentar a **“EL ITSON”** para su revisión, la documentación comprobatoria necesaria que justifique la variación de los costos, sujetándose al efecto, en los lineamientos que **“EL ITSON”** le indique para llevar a cabo dicho estudio.

Para la elaboración del estudio, **EL CONTRATISTA**, deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 145, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, es decir, que se deberán revisar cada uno de los precios unitarios pactados en el presente contrato, en la fecha en que se haya producido la variación, de acuerdo a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o , en su defecto, si hubiese atraso no imputable a **EL CONTRATISTA**, al programa pactado en el convenio respectivo.



DECIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Hacienda del Estado, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES EXTERNAS DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de la Ley de Seguro Social, EL CONTRATISTA conviene por lo mismo, en responsabilizarse de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL ITSON”, en relación a dichos trabajos.

EL CONTRATISTA, se obliga durante el término de duración del contrato a proteger en todo momento el medio ambiente la seguridad, salubridad e higiene.

EL CONTRATISTA, será el único responsable de la ejecución de los trabajos; por lo que deberá ajustarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas al efecto por “EL ITSON”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por la inobservancia de los reglamentos, ordenamientos y disposiciones mencionadas, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: “EL CONTRATISTA” se obliga en los términos de este contrato a:

- 1.- Que los materiales y equipos que utilice en los trabajos de la obra materia de este contrato cumplan con las normas de calidad establecidas;
- 2.- Que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos del presente contrato se efectúen a satisfacción de “EL ITSON”.
- 3.- Responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos que se detecten sobre las obras materia de este contrato y de los daños y perjuicios que



por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL ITSON**” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

4.- No ceder a terceras personas físicas y morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de “**EL ITSON**”.

5.- Ejecutar trabajos que se encuentren fuera del catálogo aprobado que forma parte integrante del presente contrato, hasta en tanto se autoricen por “**EL ITSON**” los nuevos conceptos, en cuyo caso el precio de tales conceptos y su aprobación expresa y por escrito por “**EL ITSON**” .

6.- Comunicar a la Secretaría de Salud la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y coadyuvar de inmediato combatiéndolo con los medios que disponga. También enterara a la Secretaría del Medio ambiente, Recursos Naturales y Pesca, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES Y RETENCIONES: Las partes convienen y **EL CONTRATISTA** acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que “**EL ITSON**” le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones y retenciones:

1.- Deducción del 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el importe de la estimación, por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. **(En caso de existir convenio con la contratante).**

2.- Deducción del 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de cada estimación, por concepto de aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado en el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora

3.- Deducción del 15% (quince por ciento) sobre 0.2%, por concepto de aportación para el sostenimiento de las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 246, 247 y 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

4.- Deducción del 15% (quince por ciento) sobre el 0.2%, por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP). Lo



anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

5.- Deducción del 15% (quince por ciento) sobre el 0.2%, por concepto de aportación para la conservación y creación de infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

6.- Deducción del 30% (treinta por ciento), sobre el importe de la estimación más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de amortización de los anticipos entregados a **“EL CONTRATISTA”**, esto hasta amortizar la totalidad de los anticipos otorgados.

7.- Las deducciones que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor **“EL CONTRATISTA”**, en los términos de la cláusula décima sexta de este contrato.

8.- El 5% (Cinco por ciento) de retención sobre el importe de cada estimación, por concepto de Fondo de Garantía, esto para avalar que los contratistas cumplan con sus obligaciones ante el IMSS e INFONAVIT, el cual se regresará a **“EL CONTRATISTA”** una vez entregada la obra objeto de este contrato a satisfacción de **“EL ITSON”** y cumplidas las disposiciones contenidas en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES: Las partes convienen que **“EL ITSON”** aplicará sanciones en los porcentajes y por los supuestos siguientes:

Si **“EL CONTRATISTA”** no cumple en cantidad, calidad o con el plazo de entrega autorizado por **“EL ITSON”**, deberá cubrir a éste, como pena convencional, el importe que resulte del 2 al millar por cada día de atraso que transcurra en función de las obras no entregadas oportunamente conforme al plazo convenido desde la fecha en que surja la demora, hasta la fecha en que se solvete la irregularidad. Lo anterior será independiente del descuento proporcional que se aplique por los bienes no entregados. Por lo anterior, en este mismo acto **“EL CONTRATISTA”** autoriza a **“EL ITSON”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrirle, durante el mes o meses en que ocurra y/o se mantenga el incumplimiento.

1.- **“EL ITSON”** con base en esta verificación determinará si existe obra no ejecutada, ejecutada con mala calidad o contraria a las normas y especificaciones pactadas, en cuyo caso **“EL CONTRATISTA”**, se obliga a corregir por su cuenta, las anomalías determinadas.



Esta sanción será descontada a **“EL CONTRATISTA”** en las estimaciones que le sean pagadas y quedará como retención a favor de **“EL ITSON”**, en tanto que **“EL CONTRATISTA”** recupera el atraso observado, una vez que esto suceda, **“EL ITSON”** le efectuará la devolución que corresponda.

De conformidad con lo anterior, si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa de obras, procede la aplicación de alguna sanción, su importe se aplicará en beneficio de **“EL ITSON”**, a título de pena convencional por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

2.- **“EL ITSON”** verificará la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, determinará la reposición de los trabajos mal ejecutados, mismos que **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reponer por su cuenta. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo devolverá si **“EL CONTRATISTA”** cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por el caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”** ya que en tal evento, **“EL ITSON”** hará el programa a las modificaciones que a su juicio procedan.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de la obra que puedan originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS: **“EL CONTRATISTA”** podrá solicitar la terminación anticipada de las obligaciones derivadas del presente contrato de obra, por causas de fuerza mayor, casos fortuitos y/o por razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras por su parte.

“EL CONTRATISTA”, deberá presentar ante la **“EL ITSON”** la solicitud debidamente justificada de terminación anticipada, con el fin de que **“EL ITSON”** pueda evaluar y en su caso aprobar los trabajos realizados.

“EL ITSON” cubrirá la estimación que se presente por este motivo y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y sean inherentes directamente al presente contrato, haciéndolo del conocimiento de la Secretaria de la Contraloría General del Estado.



En caso de no ser aceptada por **“EL ITSON”** la moción de terminación anticipada del contrato, **“EL CONTRATISTA”**, deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSION DE LA OBRA: **“EL ITSON”**, por sí o a petición de la Secretaria de la Contraloría General del Estado, podrá suspender total, parcial o temporalmente los trabajos objeto del presente contrato, por razones de interés general y cuando no se hayan atendido a las observaciones que las dependencias señaladas hubieren formulado, por contravención a los términos del presente contrato, de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables o por cualquier causa justificada.

“EL ITSON” comunicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** la suspensión de los trabajos, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Cuando la suspensión sea temporal, **“EL ITSON”** informara a **“EL CONTRATISTA”** sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique.
- 2.- Cuando la suspensión sea parcial, **“EL ITSON”** podrá reducir el monto del contrato, y
- 3.- Cuando la suspensión sea total y definitiva, **“EL ITSON”** dará por terminado el contrato.

Cuando **“EL ITSON”** determine la suspensión por causas no imputables a **“EL CONTRATISTA”** pagara a éste, los precios unitarios fijados en el contrato, la parte de la obra ejecutada y los gastos no recuperables, previo estudio que haga **“EL ITSON”** de la precedencia de dichos gastos, los que deberán estar debidamente comprobados y justificados, informando de tal situación a la Secretaria de la Contraloría General del Estado.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISION O SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes convienen en que habrá rescisión o suspensión del contrato, cuando concurran las causales siguientes:

- a) **NO IMPUTABLES “EL CONTRATISTA”:** **“EL ITSON”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra por razones de interés general y cuando existan causas justificadas que impidan a “las dependencias o entidades” la continuación de los trabajos y se demuestre, que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado o bien,



no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos objeto de este contrato.

b) IMPUTABLES “**EL CONTRATISTA**”

1.- Si “**EL CONTRATISTA**” incurre en el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, las ordenes por escrito de “**EL ITSON**”, y demás disposiciones administrativas sobre la materia y especificaciones de construcción.

2.- Si no inicia los trabajos objeto de este contrato, precisamente en la fecha establecida en la cláusula tercera siempre que “**EL ITSON**” le haya entregado oportunamente los anticipos y demás documentos necesarios para el inicio.

3.- Si “**EL CONTRATISTA**” suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada como defectuosa por “**EL ITSON**”.

4.- Si no da cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y, a juicio de “**EL ITSON**” el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

5.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter social.

6.- Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.

7.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del trabajo sin sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

8. Si “**EL CONTRATISTA**” no proporciona a “**EL ITSON**” o a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

9.- Si no se ajusta a las especificaciones de construcción o normas de calidad establecidas por “**EL ITSON**”.

En caso de incumplimiento o violación por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, cualquier de las estipulaciones del contrato, “**EL ITSON**” podrá optar por entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión del contrato, en el cual se procederá a aplicar las penas convencionales establecidas



en el presente contrato, hará efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importantes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION DEL CONTRATO: Si “EL ITSON” considera que “EL CONTRATISTA” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consigna en este contrato, deberá comunicarlo a “EL CONTRATISTA” en forma fehaciente, a fin de que este exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de que “EL CONTRATISTA” haya recibido dicho comunicado.

Si ha transcurrido el plazo, “EL CONTRATISTA” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, “EL ITSON” estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la cláusula Décima Séptima de este contrato.

VIGESIMA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA: “EL CONTRATISTA”, previamente a la iniciación, quien será su representante ante “EL ITSON”, quien tendrá las facultades necesarias para decidir y actuar en su nombre en los asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, para tal efecto, será responsabilidad del superintendente de construcción lo siguiente:

- I. Realizar los trabajos ajustándose al contrato y, en su caso, a los anexos de este, así como a las órdenes e instrucciones dadas por “EL ITSON” a través de supervisión, mismas que deberán ser anotadas en la bitácora de la obra;
- II. Ajustarse al monto del contrario original y, en su caso, a los contratos adicionales que sean suscritos, así como cumplir con los reglamentos y disposiciones en materia de construcción, seguridad del personal en las instalaciones, ocupación y uso de la vía pública y control ambiental.

“EL CONTRATISTA” deberá informar por escrito a “EL ITSON” del nombre y datos generales de la persona que haya designado como superintendente de obra. “EL ITSON” se reservará el derecho de su aceptación en cualquier tiempo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: Las partes convienen en que “EL CONTRATISTA” deberá avisar por escrito a “EL ITSON” de la fecha de terminación de los trabajos materia de este contrato. “EL ITSON” de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y



Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora constatará si estos trabajos se encuentran debidamente terminados.

“**EL ITSON**” una vez que haya constatado la terminación de los trabajos, con base en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes levantará el acta correspondiente.

Para la devolución de la retención del 5% (cinco por ciento) por concepto del Fondo de Garantía “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar a “**EL ITSON**”, en la estimación de Cierre Administrativo, entre otros documentos, los siguientes:

1. Entrega de “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con resultado “Positiva”
2. Entrega de “Constancia de Situación Fiscal”, emitida por el INFONAVIT, cuya opinión deberá ser “Sin adeudo o con garantía”.
3. Carta solicitud devolución de fondo garantía.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Las partes convienen en que, cuando por requerimientos propios de la obra sea necesario realizar trabajos no incluidos en el presupuesto autorizado para el presente contrato, “**EL ITSON**” dará por escrito la orden de trabajo correspondiente, ya sea por medio de la bitácora o de oficio. Una vez que “**EL ITSON**” ordene al “**EL CONTRATISTA**” la realización de trabajos extraordinarios, éste deberá presentar los análisis de los costos de dichos trabajos, los cuales serán revisados y autorizados mediante oficio, “**EL CONTRATISTA**” podrá cobrar el importe de dichos trabajos hasta una vez que tenga en su poder el oficio de autorización correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONVENIOS ADICIONALES: “**EL ITSON**” podrá modificar el contrato mediante la celebración de convenios adicionales, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original, que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

VIGÉSIMA CUARTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos; así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras



Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURIDICCION: Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**EL CONTRATISTA**” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a los tribunales que elija “**EL ITSON**” , en Ciudad Obregón, Sonora.

VIGÉSIMA SEXTA.- DATOS PERSONALES: Los datos personales del contratista son protegidos salvo aquellos que por su propia naturaleza o por la relación con el Gobierno del Estado, deban ser públicos. Lo anterior de conformidad con la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora.

LEIDO el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su tenor, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, y lo firman ante los testigos que comparecen y dan fe.

El presente contrato se firma en Ciudad Obregón, Sonora, el día **07 de Agosto de 2024.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

EL CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Puesto del representante legal

NOMBRE DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL

(a)

(b) **TESTIGOS**

ARQ. HÉCTOR ROJAS LÓPEZ

Jefe del Departamento de Obras

MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales



(ANEXO AT3)
MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

_____, a ___ de _____ de 2024

Mtro. Rodolfo Manuel Tamayo Cuevas

Director de Recursos Materiales y

Servicios Generales del Instituto

Tecnológico de Sonora

P r e s e n t e.-

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el proyecto arquitectónico y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se nos entregaron como parte de las bases de la presente licitación, las leyes y reglamentos aplicables, asimismo le manifiesto que los mismos han sido considerados para la elaboración de nuestras propuestas técnicas y económicas.

De no manifestar con veracidad lo anterior, y en caso de adjudicarnos en contrato objeto del procedimiento de la licitación _____ No. _____, relativa a:

_____,
aceptamos que será causa de rescisión del contrato con las agravantes que la Ley determina.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante legal



(ANEXO AT4)

PLANEACION INTEGRAL DEL LICITANTE

Organigrama y procedimiento constructivo general de los trabajos.

Este documento no tiene un formato establecido por la convocante, por lo tanto se aceptará el formato que el licitante proponga.

Este documento deberá constar de lo siguiente:

1. **Organigrama general de la empresa, en el cual manifieste su estructura administrativa y técnica, incluyendo nombres y funciones del personal de base del licitante.**
2. **Procedimiento constructivo general de la obra a realizar.**



(ANEXO AT5)
CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS

Este documento incluye lo siguiente:

1. **Currículum del personal técnico al servicio del licitante.**
2. **Escrito en el que manifieste cual o cuales de los técnicos anteriores serán los encargados de la ejecución y administración de la obra quienes deberán acreditar experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a las de esta licitación.**

Para este documento la convocante no tiene formatos específicos, por lo que se aceptarán los que el licitante tenga establecidos.



(ANEXO AT5-1)
**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE CUAL O CUALES DE LOS TÉCNICOS
SERÁN LOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA
OBRA.**

_____, a ___ de _____ de 2024

Mtro. Rodolfo Manuel Tamayo Cuevas

Director de Recursos Materiales y

Servicios Generales del Instituto

Tecnológico de Sonora

P r e s e n t e.-

Por medio de la presente le informamos que el personal técnico y administrativo de esta empresa, cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos en mención, en caso de que se nos adjudique dicha licitación. Asimismo le comunico que serán (el/los) _____ quienes se harán cargo de la ejecución de la obra en caso que se adjudique Licitación _____ No. _____, relativa a:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante legal



(ANEXO AT6)
TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL

El licitante deberá presentar en este documento la información requerida de acuerdo a los siguientes formatos:

(Presentar las obras realizadas en los últimos dos años)

Para los trabajos realizados por el Licitante

ANEXO AT6-1

LICITACION No. (1)	DESCRIPCION DE LA OBRA (3)	LOCALIDAD (4)
CONTRATISTA (2) (nombre y firma)		MUNICIPIO (5)
		FECHA (6)

RELACION DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR LA EMPRESA

No. DE CONTRATO (7)	DESCRIPCION DE LA OBRA (8)	IMPORTE (9)	FECHA INICIO (10)	FECHA TERMINACION (11)	DATOS DEL CONTRATANTE (nombre, dirección, teléfono) (12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AT6-1

El licitante deberá leer cuidadosamente las instrucciones para el llenado de este formato que se proporciona como parte de los documentos que deben integrar la propuesta técnica de la licitación, la falta de atención a lo solicitado o el no proporcionar la información como se solicita será motivo para rechazar la propuesta.

ANEXO AT6-1.- RELACION DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR LA EMPRESA

Clave	Instrucciones de llenado
1	Anotar el número de licitación de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
2	Anotar el nombre del licitante y del representante legal acreditado de la empresa que esta presentando la propuesta.
3	Anotar la descripción de la obra de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
4	Anotar la localidad donde se van a llevar a cabo los trabajos.
5	Anotar el municipio al que pertenece la localidad donde se van a llevar a cabo los trabajos.
6	Anotar la fecha de presentación de propuestas.
7	Anotar el número de contrato de los trabajos similares realizados por la empresa.
8	Anotar la descripción de la obra realizada.
9	Anotar el importe de la obra realizada.
10	Anotar el importe ejercido de la obra realizada
11	Anotar el importe por ejercer de la obra realizada.
12	Anotar la fecha de inicio de los trabajos de la obra realizada.
13	Anotar la fecha de terminación de los trabajos de la obra realizada.
14	Anotar los datos del contratante de la obra, el nombre, dirección, y teléfono.



ANEXO AT6-2.- RELACION DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA

Para los trabajos realizados por su personal técnico

ANEXO AT6-2

LICITACION No. (1)	DESCRIPCION DE LA OBRA (3)	LOCALIDAD (4)
CONTRATISTA (2) (nombre y firma)		MUNICIPIO (5)
		FECHA (6)

RELACION DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA

NOMBRE (7)	DESCRIPCION DE LA OBRA (8)	FECHA DE INICIO (9)	FECHA DE TERMINACION (10)	PUESTO DESEMPEÑADO (11)	EMPRESA CONTRATISTA (12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AT6-2

El licitante deberá leer cuidadosamente las instrucciones para el llenado de este formato que se proporciona como parte de los documentos que deben integrar la propuesta técnica de la licitación, la falta de atención a lo solicitado o el no proporcionar la información como se solicita será motivo para rechazar la propuesta.

ANEXO AT6-2.- RELACION DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA

Clave	Instrucciones de llenado
1	Anotar el número de licitación de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
2	Anotar el nombre del licitante y del representante legal acreditado de la empresa que está presentando la propuesta.
3	Anotar la descripción de la obra de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
4	Anotar la localidad donde se van a llevar a cabo los trabajos.
5	Anotar el municipio al que pertenece la localidad donde se van a llevar a cabo los trabajos.
6	Anotar la fecha de presentación de propuestas.
7	Anotar el nombre del técnico.
8	Anotar la descripción de la obra en la que participo el técnico
9	Anotar la fecha de inicio de la obra.
10	Anotar la fecha de terminación de la obra.
11	Anotar el puesto desempeñado por el técnico en el desarrollo de la obra.
12	Anotar el nombre de la empresa para la cual realizo la obra.



(ANEXO AT7)
CAPACIDAD FINANCIERA

Se anexarán los **estados financieros auditados** incluyendo el dictamen del auditor, cédula profesional y certificación por parte de la S.H.C.P. para auditar estados financieros o en caso de no estar obligado a auditar sus Estados Financieros se deberán presentar **las declaraciones fiscales** de la empresa, correspondiente a los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas como sigue:

En caso de empresas de reciente creación, estas deben entregar los estados financieros más actualizadas y sus razones financieras a la fecha de presentación de las propuestas.

RAZONES FINANCIERAS		2021	2022
LIQUIDEZ			
Razón del circulante	= $\frac{\text{Activo circulante}}{\text{pasivo circulante}}$		
Prueba del Ácido	= $\frac{\text{Activo circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo circulante}}$		
APALANCAMIENTO			
Razón del capital a pasivo	= $\frac{\text{Capital contable}}{\text{Pasivo total}}$		
Razón del capital a activo	= $\frac{\text{Capital contable}}{\text{Activo total}}$		
Razón de pasivo a activo	= $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$		
RENTABILIDAD			
Rendimiento sobre capital	= $\frac{\text{Utilidad Operación}}{\text{Capital Contable}}$		
Rendimiento sobre inversión	= $\frac{\text{Utilidad neta acumulada}}{\text{Activo total}}$		



(ANEXO AT8)
RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Deberá presentar este documento de acuerdo al formato siguiente:

ANEXO AT8									
DESCRIPCION DE LA OBRA (1)	LICITACION No. (2)	FECHA INICIO (3)	FECHA TERMINACION (4)	CONTRATISTA (5)		REPRESENTANTE LEGAL (6)			
RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO									
DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (7)	MARCA (8)	MODELO (9)	CAPACIDAD (10)	No. DE SERIE (11)	DISPONIBILIDAD			UBICACIÓN (Estado) (15)	VIDA UTIL (16)
					PROPIA (12)	RENTADA (13)	POR ADQUIRIR (14)		



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AT8

El licitante deberá leer cuidadosamente las instrucciones para el llenado de este formato que se proporciona como parte de los documentos que deben integrar la propuesta técnica de la licitación, la falta de atención a lo solicitado o el no proporcionar la información como se solicita será motivo para rechazar la propuesta.

ANEXO AT8.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Clave	Instrucciones de llenado
1	Anotar la descripción de la obra de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
2	Anotar el número de licitación de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
3	Anotar la fecha de inicio programada para los trabajos, de acuerdo con lo que se indique en la convocatoria y en las bases de licitación.
4	Anotar la fecha de terminación programada para los trabajos, de acuerdo con lo que se indique en la convocatoria y en las bases de licitación.
5	Anotar el nombre de la empresa que está presentando la propuesta.
6	Anotar el nombre del representante legal acreditado de la empresa que está presentando la propuesta.
7	Anotar la descripción de la maquinaria y equipo que vaya a utilizar, de acuerdo con la que esté utilizando en sus análisis de precios unitarios.
8	Anotar la marca de cada maquinaria y equipo que este relacionando.
9	Anotar el modelo de cada maquinaria y equipo que este relacionando.
10	Anotar la capacidad de cada maquinaria y equipo que este relacionando.
11	Anotar el número de serie de cada maquinaria y equipo que este relacionando.
12	Indicar con una "X" si la maquina o equipo relacionado es propiedad de la empresa que esta presentando la propuesta.
13	Indicar con una "X" si la maquina o equipo relacionado será rentado para la ejecución de esta obra.
14	Indicar con una "X" si la maquina o equipo relacionado se pretende adquirir para llevar a cabo la ejecución de los trabajos.
15	Anotar la ubicación actual de la maquina o equipo relacionado, se deberá anotar el Estado de la República Mexicana donde se encuentre ubicada la maquina o equipo.
16	Anotar el porcentaje de vida útil de la maquina o equipo relacionado.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Instituto Tecnológico de Sonora

5 de Febrero No. 818 sur

T. (644) 410-09-00

C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México.

www.itson.mx

(ANEXO AT9) RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR

Relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares anotado las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de elaborar la presente proposición.



(ANEXO AT10)
ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL

El licitante deberá presentar su análisis del factor de salario real de acuerdo a lo siguiente:

Los formatos a utilizar para este requisito serán los siguientes:

ANEXO AT10-1.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL (TABLA 1.- PRESTACIONES LEY FEDERAL DEL TRABAJO)

ANEXO AT10-1

OBRAS Y PROYECTOS

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL

LICITACION No. (1)	DESCRIPCION DE LA OBRA A REALIZAR (3)	LICITANTE (4)
FECHA DE PRESENTACION (2)		

TABLA 1.- PRESTACIONES LEY FEDERAL DEL TRABAJO

CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTOS Y GENERADOR	DIAS EQUIVALENTES
(DICAL)	DIAS CALENDARIO	
(DIAGI)	DIAS DE AGUINALDO (ART. 87 L.F.T.)	
(PIVAC)	DIAS POR PRIMA VACACIONAL (ART. 80 L.F.T.)	
(DIPER)	DIAS DE PERCEPCION PAGADOS AL AÑO	
(DIDOM)	DIAS DOMINGO	
(DIVAC)	DIAS DE VACACIONES	
(DIFEO)	DIAS FESTIVOS OFICIALES	
(DICOS)	DIAS FESTIVOS POR COSTUMBRES LOCALES	
(DIPEC)	DIAS PERDIDOS POR OTRAS CONDICIONES.	
(DINLA)	DIAS NO LABORADOS AL AÑO	
(DICLA)	DIAS CALENDARIO LABORADOS AL AÑO: (DICAL) - (DINLA)	
(FSBC)	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION: (DIPER) / (DICAL)	
(FSDI)	FACTOR DE SALARIO DIARIO INTEGRADO: (DIPER) / (DICLA)	



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AT10-1

El licitante deberá leer cuidadosamente las instrucciones para el llenado de este formato que se proporciona como parte de los documentos que deben integrar la propuesta técnica de la licitación, la falta de atención a lo solicitado o el no proporcionar la información como se solicita será motivo para rechazar la propuesta.

Clave	Instrucciones de llenado
1	Anotar el número de licitación de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
2	Anotar la fecha de presentación de propuestas.
3	Anotar la descripción de la obra de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
4	Anotar el nombre del licitante y del representante legal acreditado de la empresa que está presentando la propuesta.
DICAL	Se anotara los días calendario correspondientes al año en curso
DIAGI	Se anotaran los días de aguinaldo a otorgar en el año, de acuerdo al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.
PIVAC	Se calcularán los días a pagar por concepto de prima vacacional en el año, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.
DIPER	Se calculará de acuerdo con la siguiente expresión: (DIPER) = (DICAL) + (DIAGI) + (PIVAC)
DIDOM	Se anotaran los días domingo del año en curso.
DIVAC	Se anotaran los días de vacaciones a otorgar en el año, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.
DIFEEO	Se anotaran los días festivos oficiales del año en curso, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.
DICOS	Se anotaran los días festivos derivados de costumbres locales diferentes a los oficiales.
DIPEC	Se anotara el número de días que el licitante considere perdidos por otras condiciones como lluvia, enfermedades, debiendo indicar en el formato la condición considerada y el número de días por cada una.
DINLA	Se calculará de acuerdo con la siguiente expresión: (DINLA) = (DIDOM) + (DIVAC) + (DIFEEO) + (DICOS) + (DIPEC)
DICLA	Se calculará de acuerdo con la siguiente expresión: (DICLA) = (DICAL) – (DINLA)
FSBC	Se calculará de acuerdo con la siguiente expresión: (FSBC) = (DIPER) / (DICLA)
FSDI	Se calculará de acuerdo con la siguiente expresión: (FSDI) = (DIPER) / (DICLA)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AT10-2

El licitante deberá leer cuidadosamente las instrucciones para el llenado de este formato que se proporciona como parte de los documentos que deben integrar la propuesta técnica de la licitación, la falta de atención a lo solicitado o el no proporcionar la información como se solicita será motivo para rechazar la propuesta.

Clave	Instrucciones de llenado
1	Anotar el número de licitación de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
2	Anotar la fecha de presentación de propuestas.
3	Anotar la descripción de la obra de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
4	Anotar el nombre del licitante y del representante legal acreditado de la empresa que está presentando la propuesta.
5	Se anotara la categoría para la cual se calculará el factor de salario real.
6	Se anotara el salario base en veces el salario mínimo general de la zona. Este dato se obtendrá de la columna (7) del formato AE3
7	Se anotara el factor de salario diario integrado que se obtuvo en el formato AT13-1 (FSDI)
8	Se obtendrá el salario diario integrado en veces el salario mínimo general de la zona donde se vaya a realizar la obra, de acuerdo con la siguiente expresión: $(8) = (6) \times (7)$
9	Se anotara el resultado obtenido del análisis, cálculo e integración del factor de salario real, tabla 3, cálculo de cuotas del IMSS, columna 21.
10	Se obtendrá el salario real en veces el salario mínimo general de la zona, de acuerdo con la siguiente expresión: $(10) = (8) + (9)$
11	Se obtendrá el factor de salario real, de acuerdo con la siguiente expresión: $(11) = (10) / (6)$



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AT10-3

El licitante deberá leer cuidadosamente las instrucciones para el llenado de este formato que se proporciona como parte de los documentos que deben integrar la propuesta técnica de la licitación, la falta de atención a lo solicitado o el no proporcionar la información como se solicita será motivo para rechazar la propuesta.

Clave	Instrucciones de llenado
1	Anotar el número de licitación de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
2	Anotar la fecha de presentación de propuestas.
3	Anotar la descripción de la obra de acuerdo con la que se indica en las bases de licitación.
4	Anotar el nombre del licitante y del representante legal acreditado de la empresa que esta presentando la propuesta.
5	Se anotara la categoría para la cual se calculará el factor de salario real.
6	Se anotara el salario base en veces el salario mínimo general de la zona. Esta dato se obtendrá de la columna (7) del formato AE3
7	Se anotara el factor de salario base de cotización que se obtuvo en la Tabla 1.- prestaciones Ley Federal del Trabajo, anexo AT13-1 (FSBC)
8	Se anotara el salario base de cotización en VSMGZ de acuerdo con lo siguiente: (8) = (6) x (7)
9	En esta columna se anotara la prima por riesgos de trabajo (%RT) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: (9) = (%RT) x (8) (DEBIENDO ANEXAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO QUE AMPARE DICHO)
10	En esta columna se anotara la prima por concepto de cuota fija de enfermedades y maternidad (%CF) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: (10) = (%CF) x (22)
11	En esta columna se anotara la prima por concepto de cuota adicional de enfermedades y maternidad (%CA) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: Si el salario base de cotización en VSMGZ, columna (8), es mayor o igual a tres veces el SMGDF columna (22), se calculara de acuerdo a lo siguiente:



	<p>$(11) = (\%CA) \times [(8) - 3 \times (22)]$ Si el salario base de cotización en VSMGZ, columna (8), es menor o igual a tres veces el SMGDF columna (22), entonces el importe de esta columna en VSMGZ será cero.</p>
12	<p>En esta columna se anotara la prima por concepto de prestaciones en especie (%PE) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(12) = (\%PE) \times (8)$</p>
13	<p>En esta columna se anotara la prima por concepto de prestaciones en dinero (%PD) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(13) = (\%PD) \times (8)$</p>
14	<p>En esta columna se anotara la prima por concepto de invalidez y vida (%IV) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(14) = (\%IV) \times (8)$</p>
15	<p>En esta columna se anotara la prima por concepto del seguro de retiro (%SAR) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(15) = (\%SAR) \times (8)$</p>
16	<p>En esta columna se anotara la prima por concepto de cesantía en edad avanzada y vejez (%CEAV) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(16) = (\%CEAV) \times (8)$</p>
17	<p>En esta columna se anotara la prima por concepto de INFONAVIT (%INF) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(17) = (\%INF) \times (8)$</p>
18	<p>En esta columna se anotara la prima por concepto de guardería y prestaciones sociales (%GPS) vigente para este año y se deberá obtener para cada categoría el importe a cubrir en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(18) = (\%GPS) \times (8)$</p>
19	<p>Se anotara la suma de aportaciones al IMSS en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(19) = (9) + (10) + (11) + (12) + (13) + (14) + (15) + (16) + (17) + (18)$</p>
20	<p>Se anotara el factor de salario diario integrado que se obtuvo en la tabla 1.- Prestaciones Ley Federal del Trabajo (FSDI)</p>
21	<p>Se anotara el total de cuotas del IMSS en VSMGZ, de acuerdo con lo siguiente: $(21) = (19) \times (20)$</p>



22	Se anotara el salario mínimo general vigente del Distrito Federal en VSMGZ para lo cual se deberá dividir el importe del salario mínimo general vigente del D.F. entre el salario mínimo general de la zona donde se va a realizar la obra, este último es el que se indica en la columna (12) del Anexo AE3.
----	---



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Instituto Tecnológico de Sonora

5 de Febrero No. 818 sur

T. (644) 410-09-00

C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México.

www.itson.mx

(ANEXO AT11).- OPCIONAL

Documentación complementaria para acreditar un grado de preferencia para la adjudicación, en caso de existir dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, como se señala en el punto W.7 de las presentes bases.

REGISTRO DE CAMARA, CAPACITACION A PERSONAL, CERTIFICACIONES, ETC.